Gobierno de Colombia

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

RESOLUCIÓN No. 0553 DE 2026
(11 de mayo de 2026)

«Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: "Prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo con suministro de repuestos, mano de obra calificada y realización de la revisión técnico-mecánica para los vehículos que sean de propiedad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC Sede Central"»

EL SECRETARIO GENERAL (E)
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 846 de 2021 y la Resolución No. 957 de 2023, modificada por la Resolución No. 1963 de 2024, la Resolución 0453 del 23 de abril de 2026 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 0453 del 23 de abril de 2026, se concedió el disfrute de vacaciones a la servidora pública MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA, en su calidad de Secretaria General, Código 0037, Grado 20, por el periodo comprendido entre el 27 de abril de 2026 y el 19 de mayo de 2026; y, en consecuencia, se encargaron las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Secretario General, Código 0037, Grado 20, al servidor público SANTIAGO ARANGO CORRALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.520.788, quien en la actualidad desempeña el empleo denominado ASESOR, Código 1020, Grado 08, en la DIRECCIÓN GENERAL, durante la vacancia temporal.

Que según estudio previo expedido el veintisiete (27) de abril de 2026 se determinó la necesidad de llevar a cabo el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-01-2026-SC, cuyo objeto es: *"Prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo con suministro de repuestos, mano de obra calificada y realización de la revisión técnico-mecánica para los vehículos que sean de propiedad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC Sede Central"*.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, así como la cuantía del mismo, el proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de que trata el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias.

Que el presupuesto oficial se estima en la suma de **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($420.840.445) M/CTE**, incluido IVA, así como todos los impuestos y la totalidad

de los costos directos e indirectos a que haya lugar, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 141026 de fecha 18 de marzo de 2026, expedido por la Entidad.

Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso se publicaron el veintinueve (29) de abril de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y estuvieron a disposición de los interesados para realizar observaciones hasta el día siete (07) de mayo de 2026.

Que durante el término dispuesto por la Entidad se presentaron observaciones frente a los documentos del proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-01-2026-SC, las cuales fueron contestadas y publicadas sus respuestas el once (11) de mayo de 2026 en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección NO será limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que durante el plazo establecido en el cronograma del proceso NO se recibieron por lo menos dos (2) manifestaciones de interés para limitar la presente convocatoria.

Que los interesados en participar podrán consultar los documentos del proceso en el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10251936&isFromPublicArea=True&isModal=False

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. - Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-01-2026-SC, que tiene por objeto: *"Prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo con suministro de repuestos, mano de obra calificada y realización de la revisión técnico-mecánica para los vehículos que sean de propiedad del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC Sede Central".* El cronograma fijado para el presente proceso puede ser consultado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en la página www.colombiacompra.gov.co, sin embargo, las fechas allí previstas podrán ser modificadas por la Entidad mediante adenda.

Artículo 2°. - Ordenar la publicación del presente acto y del Pliego de Condiciones Definitivo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Gobierno de Colombia

IGAC Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Artículo 3°. - En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso.

Artículo 4°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO ARANGO CORRALES
Secretario General (E)

Elaboró: Mayerly Soto Moreno, Contratista GIT de Gestión Contractual
Revisó: Adriana Paola Álvarez Moreno, Contratista GIT de Gestión Contractual
Aprobó: Mallerly Cárdenas Ballesteros, Coordinadora GIT de Gestión Contractual